



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026 -2023-MDL

Laredo, 08 de mayo del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO.

VISTO:

En sesión extraordinaria el Concejo Municipal de fecha, 05 de mayo del 2023; el informe Legal N° 328-2023-OAJ/MDL emitido por asesoría Jurídica, sobre DELEGACION DE COMPETENCIAS A FAVOR DE PROVIAS PARA LA ADQUISICION DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA EJECUCION DEL PROYECTO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN); EMP. LI-1080 -LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD PAMPAS DE SAN JUAN DEL DISTRITO DE LAREDO".- Ref.: Proveído de alcaldía de fecha 02 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art°194 de la Constitución Política del Perú (1993), establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que señala: "Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico".

Que, el Art°79 inciso 4.1 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; señala como funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva".

Por su parte, el Decreto Supremo N°015-2020-VIVIENDA - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura; vigente a partir del 27 de octubre de 2020; establece el "régimen jurídico aplicable a los procesos de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y liberación de Interferencias para la ejecución de Obras de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú"; asimismo señala que: "Es de interés público primordial la Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado y liberación de Interferencias para la ejecución de Obras de Infraestructura".

El Art°5.2 del Decreto Supremo N°015-2020-VIVIENDA; señala: "Cuando se justifique en razones de oportunidad o eficiencia, la Adquisición y la Expropiación de los inmuebles necesarios para la ejecución de Obras de Infraestructura bajo competencia de una entidad pública, pueden ser realizadas por otra entidad pública, constituyéndose aquella en Beneficiario y ésta en Sujeto Activo. En este caso, las entidades suscriben un acuerdo identificando la entidad que actúe como Sujeto Activo y como Beneficiario".

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, mediante **Oficio N°715-2023-MTC/21.GIE**; de fecha 23 de marzo de 2023; la Ing. Ana Julia Bedoya Espinoza Gerente de Intervenciones Especiales de PROVIAS; solicita que la entidad municipal apruebe mediante Acuerdo de Concejo la delegación de competencias a favor del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS; con el objeto realizar las actividades conducentes a la adquisición de los predios afectados por la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN); EMP. LI-1080 -LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD PAMPAS DE SAN JUAN DEL DISTRITO DE LAREDO"; constituyéndose la entidad municipal como beneficiaria de la adquisición o expropiación y PROVIAS como sujeto activo.

Que, según se desprende del **Art°4 incisos 4.2, 4.11 y 4.12 del Decreto Supremo N°015-2020-VIVIENDA**; se entiende por sujeto activo, sujeto pasivo y beneficiario a los siguientes.

- ✓ **Sujeto Activo:** Es el Ministerio competente del sector, el Gobierno Regional y el Gobierno Local responsable de la tramitación de los procesos de Adquisición o Expropiación.
- ✓ **Sujeto Pasivo:** Es el propietario o poseedor del inmueble sujeto a Adquisición o Expropiación conforme a las reglas contenidas en el presente Decreto Legislativo.
- Beneficiario:** Es el titular del derecho de propiedad del inmueble como resultado de la Adquisición, Expropiación o transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, necesarios para la ejecución de la Obra de Infraestructura. El único Beneficiario es el Estado actuando a través de alguna de las entidades públicas, comprendiendo a los titulares de proyectos y a las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado estatal o municipal.

A tal efecto; de considerar el concejo municipal la aprobación de delegación de competencias; la entidad municipal se constituye como beneficiario del procedimiento; siendo PROVIAS el sujeto activo responsable de la tramitación de los procesos de Adquisición o Expropiación.

Que, el **Art° 88.1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS - TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**; señala: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*

Que, mediante **Oficio N°715-2023-MTC/21.GIE**; de fecha 23 de marzo de 2023; la Ing. Ana Julia Bedoya Espinoza Gerente de Intervenciones Especiales de PROVIAS; solicita que la entidad municipal apruebe mediante Acuerdo de Concejo la delegación de competencias a favor del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS; con el objeto realizar las actividades conducentes a la adquisición de los predios afectados por la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN); EMP. LI-1080 -LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD PAMPAS DE SAN JUAN DEL DISTRITO DE LAREDO"; constituyéndose la entidad municipal como beneficiaria de la adquisición o expropiación y PROVIAS como sujeto activo.

Se entiende por:

- ✓ **Sujeto Activo:** Es el Ministerio competente del sector, el Gobierno Regional y el Gobierno Local responsable de la tramitación de los procesos de Adquisición o Expropiación.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

✓ **Sujeto Pasivo:** Es el propietario o poseedor del inmueble sujeto a Adquisición o Expropiación conforme a las reglas contenidas en el presente Decreto Legislativo.

✓ **Beneficiario:** Es el titular del derecho de propiedad del inmueble como resultado de la Adquisición, Expropiación o transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, necesarios para la ejecución de la Obra de Infraestructura. El único Beneficiario es el Estado actuando a través de alguna de las entidades públicas, comprendiendo a los titulares de proyectos y a las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado estatal o municipal.

El Art° 5.2 del Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA; señala: "Cuando se justifique en razones de oportunidad o eficiencia, la Adquisición y la Expropiación de los inmuebles necesarios para la ejecución de Obras de Infraestructura bajo competencia de una entidad pública, pueden ser realizadas por otra entidad pública, constituyéndose aquella en Beneficiario y ésta en Sujeto Activo. En este caso, las entidades suscriben un acuerdo identificando la entidad que actúe como Sujeto Activo y como Beneficiario".

Conforme a lo expuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera que lo solicitado por PROVIAS es acorde al marco legal vigente; en consecuencia; corresponde **Elevar** a sesión de concejo el expediente administrativo para su evaluación.

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el inc. 26 de artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Laredo por **UNANIMIDAD**,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A FAVOR DEL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO, con el objeto realizar las actividades conducentes a la adquisición de los predios afectados por la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN); EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD PAMPAS DE SAN JUAN DEL DISTRITO DE LAREDO", constituyéndose la entidad municipal como beneficiaria de la adquisición o expropiación y PROVIAS como sujeto activo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Laredo, a suscribir el Acuerdo de Delegación de Competencias a que se refiere el artículo 1º del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las demás unidades orgánicas de la municipalidad, el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ